

**ADENDA DE PRÓRROGA AL “CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR GEOGRÁFICO, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SE INTEGRA EN EL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL”.**

### **REUNIDOS**

**De una parte**, el Señor Don Rafael Guerra Posadas, Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 854/2024, de 27 de agosto (BOE n.º 208, de 28 de agosto de 2024) en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como presidente del Consejo Superior Geográfico, según establece el artículo 32.1 del Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

**De otra parte**, la Señora Doña Carolina España Reina, Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Administración Junta de Andalucía, facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben la presente adenda de prórroga y, al efecto

### **EXPONEN**

**Primero.** Que la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico y la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (actual

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) firmaron un convenio para la integración efectiva de la Junta de Andalucía en el Sistema Cartográfico Nacional, y para establecer un conjunto de actuaciones de colaboración con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional para la producción, actualización e intercambio de información geográfica, cuya vigencia comenzó el día 7 de mayo de 2021.

**Segundo.** En virtud de Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos asumió las competencias en materia económica. De este modo, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos estableció que le correspondía la coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Administración Junta de Andalucía. Asimismo, le adscribió el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía que hasta entonces estaba adscrito a la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

**Tercero.** Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que su vigencia será de cuatro años, prorrogables por acuerdo unánime de los firmantes formalizado en la correspondiente adenda por otro periodo adicional de cuatro años.

**Cuarto.** Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben la presente adenda de prórroga del convenio con el fin de dar continuidad a las actuaciones objeto del mismo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, por un periodo de cuatro años adicionales, con el fin de dar continuidad a la colaboración objeto de dicho convenio.

**SEGUNDA.** Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del convenio prorrogado continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

**TERCERA.** Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, que se llevará a cabo, en todo caso, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con lo expresado y expuesta la vinculación con el “Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Presidencia del Consejo Superior Geográfico y la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el que la Administración de la Junta de Andalucía se integra en el Sistema Cartográfico Nacional”, firman esta adenda.

**POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
MOVILIDAD SOSTENIBLE**  
El Subsecretario de Transportes y  
Movilidad Sostenible

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**  
La Consejera

Fdo.: D. Rafael Guerra Posadas.

Fdo.: D.<sup>a</sup> Carolina España Reina.

*Esta Adenda de prórroga al convenio se suscribió por ambas partes el 5 de mayo de 2025, constando su original en el expediente administrativo.*